

Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 110 -2019-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Julio del 2019

**VISTO:** El proveído N° 194990.008 inserto en el Informe N° 104-2019-SBCH-GGN, de la Gerencia de Gestión de Negocios sobre Resolución de Contrato N° 003261-Categoría A de don Iván Augusto Martín Morante Chumpen;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de Junio del 2019, don Iván Augusto Martín Morante Chumpen; solicita el retiro del servicio y anulación del contrato N°003261-C-SERFIN ya que la única beneficiaria cuenta con fondo Mortuario, no siendo posible continuar con el contrato;

Que, mediante Informe N° 035-2019-SERFIN-SBCH, el Jefe del Departamento del programa SERFIN, manifiesta que el administrado don Iván Augusto Martín Morante Chumpen titular del contrato N°003261-C, suscribió un contrato con fecha 29 de Febrero del 2008; asimismo, manifiesta que no presenta deuda alguna, habiendo cancelado hasta el mes de Abril del 2019,

Que, de conformidad con el artículo 1351° del Código Civil definí al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, asimismo el artículo 1361° del Código Civil, señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, conforme a la Cláusula décima de su contrato, las cuotas aportadas por el titular no serán reembolsadas bajo ningún concepto;

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 44 ° del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N°165-2019-OAJ-SBCH, de fecha 17 de Julio del 2019, se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 547-2019-MPCH/A;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagoza Chafloque

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233695 CHICLAYO

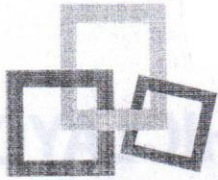
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

07 AGO. 2019







Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 110 -2019-P-SBCH**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** se resuelva el contrato N°003261-C- notificando al interesado la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, establezca las acciones correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
*[Firma]*  
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano  
PRESIDENTE

SUBGERENCIA DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es copia fiel del original que tengo a la vista

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

05 ABO 2019